



WED

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°-654-2016-MDC.A.

CASTILLA, 14 de Diciembre de 2016

VISTO:

El Informe N°984/2016-MDC-SGRH-REM, de fecha 11 de Noviembre 2016, emitido por el Encargado de Remuneraciones de la Subgerencia de Recursos Humanos; Hoja de Certificación Presupuestal N°02880 (0001), de fecha 29 de Noviembre de 2016, emitida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Informe N°0047-2016-MDC-GAyF, de fecha 01 de Diciembre de 2016, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; Informe N°986-2016-MDC-GAJ, de fecha 07 de Diciembre de 2016, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Informe N°984/2016-MDC-SGRH-REM, de fecha 11 de Noviembre 2016, el Encargado de Remuneraciones de la Subgerencia de Recursos Humanos alcanza a la Subgerente de Recursos Humanos las liquidaciones de compensación de tiempo de servicios del 01.05.2016 al 30.10.2016, para su trámite a seguir; así también en su Resumen General, señala en relación a las liquidaciones de los Obreros Nombrados, el monto a pagar asciende a la suma de S/.26,042.00; y del personal obrero contratado permanente, la suma asciende a S/.91,701.54, haciendo un total de S/.117,743.58;

RESUMEN GENERAL

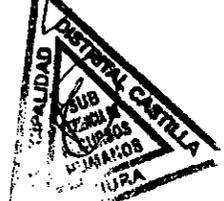
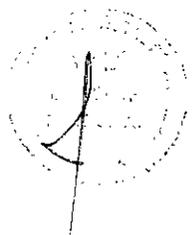
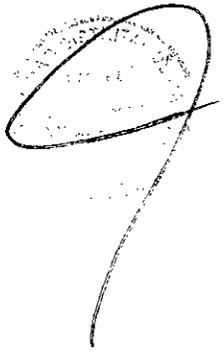
01.-OBREROS NOMBRADOS	S/26,042.04
02.-OBREROS CONTRATADOS PERMANENTES	S/91,701.54
TOTAL GENERAL	S/117,743.58

Resumen General de Compensación por Tiempo de Servicio del 01/05/2016 al 30/10/2016 Obreros Nombrados

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	TOTAL GENERAL
01	Alburquerque Vegas Lidia Mercedes	1,524.12
02	Alzamora Prado Ricardo	1,540.86
03	Cortes Bilela Lucas Evangelista	1,524.12
04	Durand Cespedes Justo	1,540.86
05	Estrada Rumiche Santos Marcos	1,524.12
06	García Córdova Eudocio	1,540.86
07	García Gómez Abraham Ermitaño	1,524.12
08	Gonzales Lopez Arcadio	1,539.12
09	Peña Carhuapoma Felizandro	1,522.20
10	Peña Rojas Faustino	1,540.86
11	Quilo Peña Bladimiro	1,522.20
12	Requena Pasache Ceferino	1,524.12
13	Reyes Abad Maximo	1,522.20
14	Reyes Chavez Miguei Enrique	1,524.12
15	Silva Asedo Zacarias Porfirio	1,540.86
16	Vegas Sandoval Federico	1,521.30
17	Zapata Torres Juan Antonio	1,566.00
TOTAL		26,042.04

Resumen General de Compensación por Tiempo de Servicio del 01/05/2016 al 30/10/2016 Obreros Contratados Permanentes

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	TOTAL GENERAL
01	Alvarez Correa Cesar Joel	1,059.90
02	Alvarez Navarro Iranio	1,162.02
03	Alzamora Suarez Luis	1,118.28
04	Arellano Mena Jorge Luis	1,118.28
05	Cardoza Cano Javier Guillermo	1,059.90
06	Carion Maza Victor Hugo	1,118.28
07	Castillo Palacios Manuel	1,118.28





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA

PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº-654-2016-MDC.A.

CASTILLA, 14 de Diciembre de 2016

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	TOTAL GENERAL
08	Chavez Lopez Armando Gabriel	860.40
09	Chavez Navarro Juan	1,016.16
10	Chavez Risco Leonardo	1,059.90
11	Chinchay Huancas Fabriciano	1,016.16
12	Chiroque Timoteo Jorge	1,016.16
13	Chuquihuanga Granadino Gonzalo	1,540.86
14	Cordova Aguilar Alberto	1,118.28
15	Cordova Arevalo Diomenes	1,016.16
16	Correa Prado Segundo	1,059.90
17	Crisanto Castillo Jorge de la Cruz	1,016.16
18	Cruz Rojas Julio Cesar	1,540.86
19	Estrada Panta Ericsson Hardyk	1,059.90
20	Estrada Panta Henry Esmirk	1,118.28
21	Estrada Reto Diomedes	1,118.28
22	Farfan Calle Luis Alberto	1,540.86
23	Farfan Huancas Alejandro	1,059.90
24	Fernandez Ayala Gabriel	1,059.90
25	Fernandez Ayala Manuel	1,059.90
26	Flores Navarro Javier Artidoro	1,118.28
27	Flores Ypanaque Juan de Dios	1,016.16
28	Frias Bermeo Benjamin	1,118.28
29	Garcia Cordova Gregorio	1,118.28
30	Garcia Cordova Julio Miguei	1,059.90
31	Garcia Garcia Jose del Carmen	1,059.90
32	Garcia Gomez Luis	1,016.16
33	Garcia Yarleque Tomas	1,540.86
34	Gomez Nanquen Carlos Alberto	1,530.12
35	Gomez Rosado Juan Jose	1,059.90
36	Gutierrez Chuquin Jimmy Arnald	1,059.90
37	Guzman Montalban Gabriel	1,059.90
38	Huaman Orozco Basilio	1,523.94
39	Huaman Taboada Josue Luis	1,059.90
40	Iman Nevado Victor Enrique	1,059.90
41	Jaramillo Roman Carlos	1,074.48
42	Lozada Saavedra Martin	1,059.90
43	Milian Astochado Wilmer	1,059.90
44	Miñan Robles Roberto Olmedo	1,118.28
45	Morales Puma Maria	1,059.90
46	Namucho Coveñas Elmer	1,059.90
47	Namucho Mendoza Jose Pedro	1,540.86
48	Navarro Gomez Eduardo	1,074.48
49	Navarro Olivares Felix Lino	1,118.28
50	Neira Criollo Florentino	1,540.86
51	Niño Sanchez William Alberto	1,016.16
52	Nuñez Alzamora Maria Lula	1,059.90
53	Ordinola Mena Javier	1,540.86
54	Paiva Abad Miguel Angel	1,059.90
55	Panta Aguilar Mario Edmundo	1,523.94
56	Pasache Ramos Alex de los Angeles	1,059.90
57	Peña Flores Miguel Angel	1,118.28
58	Pereyra Sosa Waldir	1,059.90
59	Piscocya Salinas Rafael	1,118.28
60	Requena Sandoval Ramon	1,016.16
61	Reto Sosa Rafael	1,016.16
62	Rivas Maza Rigoberto	1,059.90
63	Rodriguez Seminario Gerardo Domingo	1,016.16
64	Rodriguez Zevallos Santos Raul	1,118.28
65	Sanchez Arrunategui Victor	1,118.28





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°-654-2016-MDC.A.

CASTILLA, 14 de Diciembre de 2016

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	TOTAL GENERAL
66	Sanchez Robledo Fausto Martin	1,059.90
67	Santos Tocto Rafael	1,059.90
68	Saucedo Sanchez Miguel Mercedes	1,059.90
69	Sojo Suarez Gonzalo Nicanor	1,118.28
70	Solano Pacherras Miguel Angel	1,118.28
71	Soto Castillo Marleny	1,118.28
72	Suarez Sosa Rigoberto Manuel	1,074.48
73	Torres Cordova Juan	1,074.48
74	Torres Silva Ezequiel	1,059.90
75	Velasquez Garrido Alvino	1,540.86
76	Vichez Viera Joaquín	1,016.16
77	Yarleque Gutierrez Carlos Gualberto	1,059.90
78	Yarleque Morales Eduardo	1,059.90
79	Yarleque Peña Rolan Herlyn	1,059.90
80	Yarleque Sanchez Olga	1,059.90
81	Ypanaque Amaya Denis Alberto	1,118.28
TOTAL		91,701.54

Que, mediante Proveído de fecha 14 de Noviembre de 2016, la Subgerente de Recursos Humanos solicita a la Subgerencia de Presupuesto, emitir cobertura presupuestal, sobre el expediente de CTS; y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante Hoja de Certificación del Crédito Presupuestario 2016 N°02880 (0001), de fecha 29 de Noviembre de 2016, emite Certificación para la cancelación de CTS a favor de los obreros nombrados y obreros contratados permanentes, por un monto total de S/.117,743.58; (Ciento Diecisiete Mil Setecientos Cuarenta y Tres con 58/100 Soles);

Que, mediante Informe N°0047-2016-MDC-GAYF, de fecha 01 de Diciembre de 2016, la Gerencia de Administración y Finanzas, alcanza a la Gerencia Municipal, la liquidación de Compensación por Tiempo de Servicios del personal Obrero nombrado y contratado permanente del periodo entre el 01 de Mayo del 2016 al 30 de Octubre de 2016, tal como se detalla en el Informe N°984-2016-MDC-SGRH-REM, el cual detalla resumen de CTS de 17 Obreros nombrados y 81 Obreros contratados permanentes, haciendo un total de 98 obreros, con una liquidación total de S/.117,743.58. Y mediante proveído de fecha 05 de Diciembre de 2016, la Gerencia Municipal, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el informe legal, sobre el particular, de conformidad con sus atribuciones;

Que, el numeral 12°, del Artículo 97°, del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Distrital de Castilla, aprobado con Ordenanza Municipal N°016-2015-CDC, y modificado con Ordenanza Municipal N° N°012-2016-CDC; establece que dentro de las funciones de la Gerencia de Asesoría Jurídica, esta: "Emitir opinión legal sobre los anteproyectos y proyectos de las normas municipales: Ordenanzas, Acuerdos, Decretos de Alcaldía y Resoluciones de Alcaldía o dar conformidad a los mismos". Así mismo, el numeral 13), señala que la Gerencia de Asesoría Jurídica, tiene como función: "Asesorar a la Alcaldía, al Concejo Municipal y a las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad, en asuntos jurídicos, absolviendo las consultas respecto a la interpretación de los alcances y aplicación de las normas constitucionales, normas legales y normas administrativas". El numeral 15) señala que Asesoría Jurídica, debe: "Emitir informes concluyentes en procedimientos administrativos cuando el fundamento de la pretensión sea razonablemente discutible o los hechos sean controvertidos jurídicamente";

Que, según lo antes expuesto, mediante Informe N°986-2016-MDC-GAJ, de fecha 07 de Diciembre de 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica refiere: "El Decreto Supremo N° 001-97-TR indica que la compensación por tiempo de servicios tiene la calidad de beneficio social de previsión de las contingencias que origina el cese en el trabajo y de promoción del trabajador y su familia. Según su Artículo 2°: La compensación por tiempo de servicios se devenga desde el primer mes de iniciado el vínculo laboral; cumplido este requisito toda fracción se computa por treintavos. La compensación por tiempo de servicios se deposita semestralmente en la institución elegida por el trabajador. Efectuado el depósito queda cumplida y pagada la obligación, sin perjuicio de los reintegros que deban efectuarse en caso de depósito insuficiente o que resultare diminuto";

Que, en el mismo orden de ideas, y de conformidad con los informes emitidos por la Subgerencia de Recursos Humanos y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye: "(...) Se debe proceder a emitir la Resolución de Alcaldía reconociendo y disponiendo el pago por Compensación por Tiempo de Servicios comprendido del 01.05.2016 al 30.10.2016, al personal obrero contratado y nombrado de la Municipalidad Distrital de Castilla según las liquidaciones efectuadas por el encargado de remuneraciones de la Subgerencia de Recursos Humanos y según la Certificación del Crédito Presupuestario 2016 con numero de Certificación 000002880 (0001), por el monto de S/.117,743.58";

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°-654-2016-MDC.A.

CASTILLA, 14 de Diciembre de 2016

Que, el Artículo 1°, numeral 1.1, de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, define a los actos administrativos como: "Las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir afectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta" Asimismo, el mismo artículo, en su literal 1.2; señala: "No son actos administrativos; los actos de administración interna de las entidades destinadas a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad; con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta ley y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan";

Respecto de la Validez de los actos administrativos, el artículo 8° de la Ley 27444, refiere que: "El acto administrativo es válido cuando es dictado conforme al ordenamiento jurídico; es decir, el acto emitido observando los requisitos de formación establecidos en la citada ley. Por tanto, contrario sensu, el acto administrativo "inválido" sería aquel en el que existe discordancia entre el acto y el ordenamiento jurídico siendo un acto ilegal, estando inmerso en alguna de las causales de invalidez trascendentes o relevantes previstas por el artículo 10 de la Ley;

Que, el Artículo 20.6°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe, respecto de las Atribuciones del Alcalde, están: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". También el Artículo 39°, sobre Normas Municipales, dice a letra: "(...) El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo", esto concordante con lo establecido en el Artículo 43° del mismo cuerpo legal;

Por tanto, y según el análisis y marco jurídico acotados por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Planeamiento y Presupuesto, y Subgerencia de Recursos Humanos, en los informes *supra cit.* Y con las visas de las Gerencias: Municipal, Asesoría Jurídica, Planeamiento y Presupuesto, y Subgerencia de Recursos Humanos; en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, y DISPONER, el pago por concepto de Compensación de Tiempo de Servicios (CTS), al personal obrero contratado permanente y nombrado de la Municipalidad Distrital de Castilla, del periodo comprendido del 01 de Mayo de 2016 al 30 de Octubre de 2016, de conformidad con las liquidaciones efectuadas mediante Informe N°984/2016-MDC-SGRH-REM, de fecha 11 de Noviembre 2016, realizadas por el Encargado de Remuneraciones de la Subgerencia de Recursos Humanos, y según Resumen General de CTS de Obreros Contratados Permanentes y Obreros Nombrados; así mismo, de conformidad con la certificación presupuestal expedida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante Hoja de Certificación 02880 (0001)-2016 y según los fundamentos de hecho y derecho expuestos en la parte considerativa de la presente resolución ; por un monto total de S/117,743.58; (Ciento Diecisiete Mil Setecientos Cuarenta y Tres con 58/100 Soles).

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Gerencia de Administración y Fianzas y sus Subgerencias y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, realizar todos actos administrativos necesarios, para hacer efectivo, lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, a los estamentos competentes de la Municipalidad Distrital de Castilla, para fines y conocimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente resolución, y sus anexos, de ser el caso, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.gob.pe>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA
Ing. Luis Alberto Ramírez Ramírez
ALCALDE

